

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00840 - 00

Atendiendo el mensaje de datos remitido desde la dirección electrónica inscrita por DANYELA REYES GONZALEZ (pdf 06), con C.C. 1.052.381.072 y T.P. 198.584 en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados, quien obra como eventual apoderada del ejecutante, se encuentra procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado dispone:

- 1. AUTORIZAR** el retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real hipotecaria incoada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO” en contra VIVIANA MARCELA GONZÁLEZ GALLO.
- 2. DEVOLVER** la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.42 del 05/10/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d00813c1aee0906cec7a89a8b06d364de665d6735ef52b0cf446b5d9c544760

Documento generado en 04/10/2021 04:05:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**